

RESOLUCIÓN No. **449** DE 2019

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 431 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución 20182130081935 del 09 de agosto de 2018, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y de la Juventud IDIPRON, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital.

Que de acuerdo con el oficio de la CNSC, No. 20192130316261 de fecha 26 de junio de 2019 y recibido en el IDIPRON con número de radicado 2019ER2300 de 3 de julio de 2019, dicha lista adquirió firmeza el día 19 de junio de 2019, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la CNSC el día 2 de julio de 2019.

Que el artículo Primero de la precitada Resolución conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (1) vacante del empleo de carrera, identificado con el código OPEC No. 8602, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 07, en la que figura en primer lugar la señora CLAUDIA CASTELLANOS LOPEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.908.039.

Que en la actualidad el citado empleo está provisto mediante nombramiento en provisionalidad realizado a la señora ORALIA FRANCO GOEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.399.715 de acuerdo con la Resolución No. 222 del 22 de noviembre de 2007.

Que la servidora ORALIA FRANCO GOEZ, quien en la actualidad esta ocupando el cargo en provisionalidad, se encuentra en licencia de maternidad hasta el 15 de octubre de 2019.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de la Circular Conjunta 042 de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo de Servicio Civil, es posible desvincular una empleada provisional embarazada, por quién ganó el concurso de méritos, sin que se configure una vulneración a los derechos de protección reforzada de la maternidad, siempre que sea materialmente imposible vincularla en una vacante igual o equivalente a aquella que venía ocupando.

Que una vez revisados los cargos vacantes de la planta permanente de la entidad, no se encontró una vacante igual o equivalente en donde se pueda ubicar a la servidora ORALIA FRANCO GOEZ.

Que la Corte Constitucional en Sentencias SU-070 de 2013 y SU 075 de 2018 y el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Concepto Marco 09 de 2018, señalan que al producirse la desvinculación de una servidora que se encuentre en estado de embarazo o en licencia de maternidad, la entidad pública deberá realizar la provisión de las sumas de dinero de las prestaciones que garanticen la licencia de maternidad y realizar mes a mes el pago de la afiliación al sistema de seguridad social integral hasta el momento en que termine el disfrute de la licencia de maternidad.

RESOLUCIÓN No. 449 DE 2019 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.”

Que de acuerdo con lo expuesto, en caso que la posesión de la señora CLAUDIA CASTELLANOS LOPEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.908.039 se realice antes del término de la licencia de maternidad, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, deberá realizar la provisión de las sumas de dinero de las prestaciones que garanticen la licencia de maternidad y realizar mes a mes el pago de la afiliación al sistema de seguridad social integral desde la fecha en que se haga efectiva la desvinculación hasta el momento en que termine el disfrute de la licencia de maternidad, es decir el 15 de octubre de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por terminado el nombramiento provisional de la señora ORALIA FRANCO GOEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.399.715, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 07, a partir de la fecha en que la señora CLAUDIA CASTELLANOS LOPEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.908.039, tome posesión del cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 07, de la planta de empleos del IDIPRON, provisto mediante OPEC 8602, de la Convocatoria 431 de 2016.

PARAGRAFO ÚNICO: Si la terminación del nombramiento provisional se realiza antes de que se termine la licencia de maternidad se le deberá garantizar a la señora ORALIA FRANCO GOEZ, las prestaciones que garanticen la licencia de maternidad y el pago de la afiliación al sistema de seguridad social integral desde la fecha en que se haga efectiva la desvinculación hasta el 15 de octubre de 2019 momento en que se termina la licencia de maternidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar en periodo de prueba a la señora CLAUDIA CASTELLANOS LOPEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.908.039, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 07, de la planta de empleos del IDIPRON, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 Nombramiento en periodo de prueba del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser como mínimo satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO.- La señora CLAUDIA CASTELLANOS LOPEZ, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.6 “Comunicación y término para aceptar el nombramiento”, cuenta con el término de 10 (diez) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el ARTÍCULO 2.2.5.1.7 “Plazos para la posesión”, aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por 90 (noventa) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar a la señora ORALIA FRANCO GOEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.399.715, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar a la señora CLAUDIA CASTELLANOS LOPEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.908.039, el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 06

RESOLUCIÓN No. 449 DE 2019 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.”

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar al área de nómina para lo pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente nombramiento se efectúa según certificación presupuestal expedida por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **12 JUL 2019**


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Nelvis Leonor Diaz Daza – Profesional Universitario 219 – 05
Revisión Técnica: Esperanza Arenas– Responsable Área de Nomina y Liquidaciones
Ana Milena Ramírez Montealegre – Asesor Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Revisión Jurídica: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista
Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio, Subdirección Técnica Desarrollo Humano
Jesús Leandro Tarazona Moncada– Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

